

00017

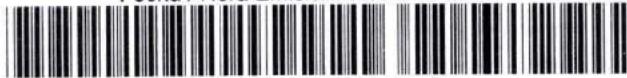
BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 66

RUT:GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,**AYUDANTE TECNICO****Fecha:** 05 de Agosto de 2024**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Rut:** 73.568.600-3**Domicilio:** SANTA LAURA 567, CON CON**Por atención profesional:**

| | |
|--|---------|
| ENFERMERO/PROGRAMA SENAME/ 11 HRS SEMANALES/JULIO 2024 | 229.600 |
| Total Honorarios \$: | 229.600 |
| 13.75 % Impo. Retenido: | 31.570 |
| Total: | 198.030 |

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 11:46



155611990066034B71B

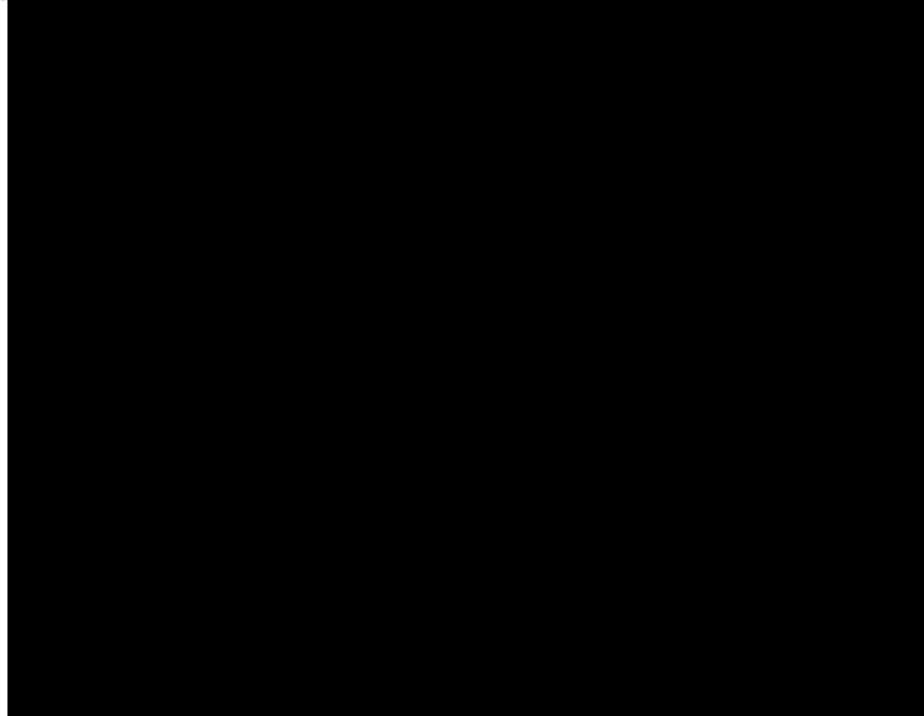
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408051146

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 11:46



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: [REDACTED]

| | | |
|------------------|-------------|----|
| HONORARIO | PRESUPUESTO | NO |
| | CONVENIO | SI |

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES ENFERMERO, PROGRAMA SENAMÉ

CONTRATO

| | |
|---------|----------------|
| D.A. | 1746 |
| INICIO | 01-04-2024 |
| TERMINO | 31-12-2024 |
| HORAS | MÍNIMO SEMANAL |
| | MÁXIMO SEMANAL |
| | MENSUAL |

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

| | | |
|--------------|---|---------------|
| VALOR | MENSUAL <small>(según contrato)</small> | \$ [REDACTED] |
| | HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small> | \$ [REDACTED] |
| | | 8200 |

MES JULIO

DIAS TRAB 10

HORAS TOTALES 28.00

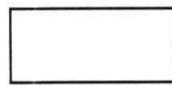
00015

VALOR BOLETA

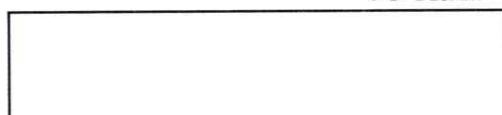
229600

NÚMERO BOLETA

66



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

00014

| DIA | INGRESO | SALIDA | HORAS |
|-----|---------|--------|-------|
|-----|---------|--------|-------|



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

00013

LM 01/07 AL 14/07/2024 PROGRAMA "MN"

00012

Registros de Asistencias

(Luis Viñales 109)

01-07-2024 hasta 31-08-2024

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109



00011

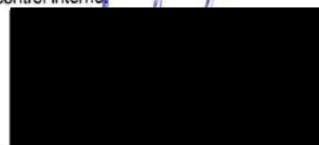


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 501

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Luis Viñales Hidalgo, identificado con el R[REDACTED] ENFERMERO UNIVERSITARIO, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de JULIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 de Agosto del 2024.



| | |
|----------------------|---|
| NOMBRE | LUIS VIÑALES HIDALGO |
| RUT | [REDACTED] |
| MES | JULIO |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | MEJOR NIÑEZ |
| HORAS SEMANALES | 11 |
| HORARIO | LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS |

00009



Informe de actividades Honorarios

| Día o Semana | Actividades |
|--------------|-------------|
| | |

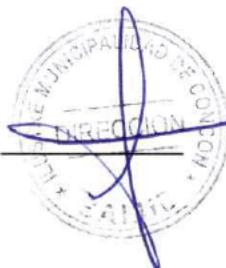


00008

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ENFERMERO**

00006

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8[REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567. Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN. Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quinientos tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, don **LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO**, [REDACTED] domiciliado

[REDACTED] n. Ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado para efectuar la labor de **ENFERMERO** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ))

En su Título TERCERO

El Ministerio de Salud a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAMÉ":

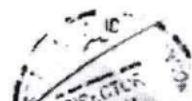
1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NN&J ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

- 1 Control de salud del niño sano
- 2 Evaluación del desarrollo psicomotor
- 3 Control de malnutrición
- 4 Control de lactancia materna
- 5 Educación a grupos de riesgo
- 6 Consulta nutricional
- 7 Consulta de morbilidad
- 8 Control de enfermedades crónicas
- 9 Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
- 10 Consulta kinésica
- 11 Consulta y consejería de salud mental



00005

12. Teleasistencia
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Atenciones comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
16. Encuentro dental odontológico
17. Encuentro grupal odontológico
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con indicación de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotorias)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Encuentros odontológicas

Programa de salud del adolescente

22. Encuentro de salud
23. Control de morbilidad
24. Control prenatal
25. Control postnatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consulta en salud sexual y reproductiva
29. Consulta ginecológico preventivo
30. Encuentro grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Encuentro morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio
37. Atenciones comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38. Encuentro de salud odontológico
39. Encuentro grupal odontológico
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con indicación de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Encuentros odontológicas

A continuación Actividades con Garantías Explicitas en Salud (GES), asociadas a Programas, los que se mencionan a continuación:

44. Consulta y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de evaluación y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Consulta y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2. Consultas de morbilidad y controles de evaluación y controles del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando riesgo cardiovascular y metabólico.
46. Consulta y evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del servicio odontológico.
47. Asistencia y tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menor de 17 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y adolescentes.

43. Consultas de manejo ambulatorio en menores de 5 años. consultas de salud mental en programa del niño
44. Consultas de manejo ambulatorio de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más. consultas de morbilidad y kinésica en programa de salud mental
50. Consultas de manejo ambulatorio y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 y más años. consultas de salud mental. consejería de salud mental. intervención psicosocial y atención a la salud mental
51. Consultas de manejo y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años. consultas de salud mental. controles de crónicos en programas del niño y del adolescente
52. Consultas de manejo y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años. consultas de salud mental. controles de crónicos. espirometría y atención kinésica en personas de 15 y más años y adulto mayor
53. Consultas de manejo y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Consultas de manejo y tratamiento poliedrismo en personas de 15 años y más
55. Consultas de manejo y tratamiento de helicobacter pilori

Finalidad: Desarrollar Actividades Generales asociadas a todos los programas, que CORRESPONDEN AL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA.

60. Atención ambiental
61. Atención social integral
62. Atención social integral
63. Atención social integral
64. Atención social integral
65. Atención social integral
66. Atención social integral
67. Atención social integral
68. Atención social integral
69. Atención social integral
70. Atención social integral
71. Atención social integral
72. Atención social integral Familiar y Psicosocial
73. Atención social integral y control de la tuberculosis
74. Atención social integral laboral. Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita

Productos en el marco del desarrollo del Componente:

- Para NNAsJ comprendido con prestaciones de salud general

Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar

 - Realizar las prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAsJ según curso de vida
 - Realizar las prestaciones integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - Realizar las acciones de promoción
 - Realizar la orientación
 - Realizar las coordinaciones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- Para NNAsJ comprendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria

Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria

 - Detección y orientación de NNAsJ que requieren atención de salud mental en APS
 - Realizar las prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAsJ según curso de vida
 - Evaluación y seguimiento de ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
 - Realizar las prestaciones integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - Elativar las coordinaciones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector
 - Realizar las coordinaciones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector



SEGUNDO: Deberá quedar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desarrollo de los instrumentos de trabajo, condicionándose su uso a la forma en que sea prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o informes de cuestionamiento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una obligación contractual, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término

TERCERO: se procederá a requerir dando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar el profesional tendra que cumplir con:

- Usar en su trabajo y/o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeño.
 - Expresarse de manera impropias e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que dependen de las mismas en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados, en forma de honorarios, al profesional, será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos chilenos, impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales trabajadas de lunes a viernes entre las 08.00 horas y las 20.00 horas y los días sábados desde las 08.00 hasta las 13.00 horas cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cuya modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El trabajador deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas trabajadas y monto de cobro y firmada junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, se deberá adjuntar el control y/o nomina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá presentar en la Dirección CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al finalizado para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el quinto y octavo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas informar a la Dirección CESFAM los pagos realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas del Estado dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, sera considerado el pago efectivo según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor o acuerdo mutuo de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a una jornada inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado más de 50 minutos de cotización. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO el servicio de salud podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud escrita y autorización del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota revisado y autorizado por la Dirección CESEAM.

SEPTIMO: SUPERVISION. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica encargada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con relación a todos los aspectos independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Código de Trabajo y Estatuto Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIONES. El profesional declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las causas o hechas en el artículo 54 de la ley 18.676 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Funcionamiento del estado, esto es:

- a) Los beneficiarios que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones con el organismo de los descendientes UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tercero, se entiende a quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se ejerza el ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercero grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto a los ejecutores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de las acciones de cualquier clase de sociedad cuando ésta tenga contratos o cauciones con el organismo de los descendientes UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración civil del estado al que postulas.

b) Tercero, se entiende a quien tenga, en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios civiles y militares, tel organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el momento de su nombramiento o equivalente, inclusive.

c) Los beneficiarios que hayan cometido o cometerán por crimen o simple delito,

• **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados de Justicia que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de las metas del programa para que fue contratado;
- c) Qualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se hayan iniciado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleo de la propia termino en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: El trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al número de horas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ Goce de 120 horas anuales por año calendario;
pudiendo tener permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días en cada año calendario con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio."

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

